

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora la respuesta que antecede respecto de los remanentes decretados en esta causa.

Manizales, 27 de julio de 2023.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170013103005-2023-00011-00
PROCESO	EJECUTIVO
AUTO	SUSTANCIACIÓN
DEMANDANTE	DARIO ZULUAGA PINEDA
DEMANDADO	HARVEY MARTÍNEZ GÓMEZ y MÓNICA RAMÍREZ

Conforme la constancia secretarial que antecede, se agrega al dossier conforme lo establece el artículo 122 del Estatuto Procesal y se pone en conocimiento de las partes la respuesta respecto de los remanentes decretados en esta causa en el proceso 2019-004 de esta Célula Judicial, donde comunicaron que la medida surtió efectos positivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**